

ADICION No: 01 ALA ACEPTACION DE OFERTA 026M DE 2018

PROCESO No: SS18M-100

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSION BAXTER PARA PARA LA ESE HUEM.

VALOR INICIAL: \$133.906.000

VALOR ADICIONAL: \$64.586.300

Entre los suscritos: ANA MARIA PEREZ RAMIREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No:60.375.833, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de servicios de salud en su condición de subgerente de salud, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO, identificado con C.C. N° 13.445.393 de Cúcuta, obrando como Propietario de DISPROFARM, conforme el Registro de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 23/11/2017, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 026M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 026M de 2018, cuyo objeto es SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSION BAXTER PARA PARA LA ESE HUEM, por valor de \$133.906.000. 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 05 de enero de 2018, con plazo de ejecución noventa (90) días. En consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 79.84%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes de la de Unidad de Cuidados Intensivos - UCI, servicio que se presta directamente en forma temporal con ocasión de la Alerta roja declarada el 21 de diciembre de 2017 y que ha conllevado a que el presupuesto asignado a la aceptación en mención se haya agotado paulatinamente. Por lo expuesto resulta necesario adicionar recursos económicos al presupuesto del contrato a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la aceptación de oferta No. 026M de 2018, en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$64.586.300,00) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato de la aceptación de oferta No. 026M DE 2018, en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$64.586.300,00) M/CTE) al valor inicialmente establecido de CIENTO TREINTA Y TRES MILONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS \$133.906.000,00 MCTE del contrato en mención, quedando el valor del contrato en la



suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS (\$198.492.300,00) MCTE, correspondiendo a la adición las siguientes especificaciones, cantidades y valores :

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	20877	SET INFUSION PARENTERAL PUMP	\$22.195,00	2300	\$51.048.500,00
2	21203	SET INFUSION PARENTERAL FOTOSENSIBLE PUMP	\$45.126,00	300	\$13.537.800,00
TOTAL					\$ 64.586.300,00

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la aceptación de oferta No. 026M de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 22120101 Material Médico Quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No. 243 del 05/02/2018. **CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la aceptación de la oferta No. 026M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **12 FEB. 2018**

EL CONTRATANTE

[Signature]
ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
 Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA

[Signature]
LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO
 Propietario DISPROFARM

Aprobó: Judith Magaly Carvajal, Asesora Jurídica ActSalud - GABYS
 Revisó: Angélica María Chaparro Quintana, Abogada ActSalud - GABYS
 Proyectó: Argemiro Mora Álvarez, Técnico Administrativo GABYS

